



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla –
Localidad Suroccidente

RADICACION: 08001-41-89-006-2020-00302-00 (2020-00484 TYBA)
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A
DEMANDADO: HERMEN NICOLAS MARTINEZ VALLALBA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor juez, el presente proceso informándole que el auxiliar de la justicia Dr. CHRISTIAN CHAMORRO ACEVEDO, para el desempeño de CURADOR AD LITEM no se ha pronunciado a la designación del cargo. Sírvese proveer. Barranquilla, 12 de octubre de 2021.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente de la referencia, se observa que en auto de fecha 08 de junio de 2021, se designó de la lista de auxiliares de la justicia al Dr. CHRISTIAN CHAMORRO ACEVEDO, para el desempeño de CURADOR AD LITEM, de la demandada HERMEN NICOLAS MARTINEZ VALLALBA.

El 12 de octubre del año en curso, la apoderada judicial de la demandante, depreca lo siguiente *“AMPARO CONDE RODRIGUEZ, de condiciones civiles ya conocidas dentro del proceso de la referencia, en mi calidad de apoderada judicial demandante, por medio del presente escrito a usted muy respetuosamente me permito que se solicitarle se sirva RELEVAR AL CURADOR AD LITEM, designado por auto de fecha 11 de junio de 2021, y quien se le notifico por correo electrónico el día 16 de junio del corriente, como consta en el anexo, sin que hasta la fecha se haya notificado o aceptado el cargo, generando una demora significativa dentro del proceso. Por lo tanto, señor juez, sírvase a nombrar nuevo curador ad litem para que acuda en representación de la aquí demandada.”*

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: Relevar del cargo designado en este proceso al Dr. CHRISTIAN CHAMORRO ACEVEDO, para el desempeño de CURADOR AD LITEM, de la parte demandada HERMEN NICOLAS MARTINEZ VALLALBA, de conformidad con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Designese de la lista de auxiliares de la justicia al Dr. JAIR MARTINEZ BALETA, identificado con CC. 1103118847, portador de la T.P 349996 de C.S.J. a quien se puede notificar en la Traversal 44 No.102-80 Torre 1 Apto 1103, de esta ciudad, celular 3003751095, correo electrónico: jairmartinez_b@hotmail.com, para el desempeño de CURADOR AD LITEM de la parte demandada HERMEN NICOLAS MARTINEZ VALLALBA, identificada con C.C.No. 1.066.748.290.

TERCERO: Fíjense como gastos al CURADOR AD LITEM, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 300.000).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

CUARTO: Impóngase la carga procesal al demandante, del envío y radicación de la comunicación de la designación de la lista de auxiliares de la justicia al Dr. JAIR MARTINEZ BALETA, identificado con CC. 1103118847, portador de la T.P 349996 de C.S.J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

**Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiple de Barranquilla-
Localidad Suroccidente**

Constancia: El anterior auto se notifica
por anotación en estado No. _____
Barranquilla, de _____ 2021.

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria